

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110.10.01.057 DEL 8 DE MAYO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALES

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra; **ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1115854192 de Paz de Ariporo (Casanare) se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020, previas las siguientes Consideraciones: **1)** Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020 cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE (\$ 15.000.000)"**. **2)** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día ocho (8) de mayo de 2020. **3)**. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.110.10.01.057, opto por efectuar la Justificación de adición y prorroga soportado en el comité de supervisión de fecha siete (7) de octubre de 2020 donde se solicita un adicional en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato, donde se estudió la posibilidad de adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. **4.)** Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **5).** Que se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020, en un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)** y una prorroga en el plazo contractual de DOS (2) MES. **6).** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."** **7).-** Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020. **8).-**Que a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020 se encuentra vigente. **8).-**Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la presente erogación. Por lo anterior acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020, en un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pagará al contratista el valor total del presente adicional de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 2		

ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110.10.01.057 DEL 8 DE MAYO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALES

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
2331101	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	\$ 7.500.000	0231	7/10/2020	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 110.10.01.057 del 8 de mayo de 2020, por el término de DOS (2) MES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente adición y prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA –** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente adición y prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional No 01 y prorroga No 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere: pago de tributos locales Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 ALCALDE MUNICIPAL


ELBER FERNANDO ORTIZ CAÑIZALES
 CONTRATISTA


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica